

JARAICEJO

E D I C T O

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 de marzo de 2014, el acuerdo provisional de imposición y aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa por vertidos de residuos de la construcción y demolición**, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, durante de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con los artículos 111 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 17 del R.D.-L. 2 /2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones se elevará a definitivo el acuerdo adoptado.

En Jaraicejo, a 3 de abril de 2014.- LA ALCALDESA, M.ª Pilar Montero Bejarano.

1928